



DECRETO N°

2223

TEMUCO,

29 JUN. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **25.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ROSA ÑANCULEO PÉREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1883** de fecha **31.05.2023** que modifica al decreto N° **3477** de fecha **22.12.2020**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Barrio Nueva Chivilcan**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

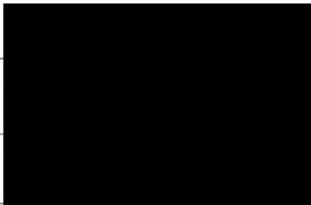
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **VIVIENDA Y EP MUNICIPAL**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **25.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ROSA ÑANCULEO PÉREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	25.05.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.EFECTUAR TRABAJO COMUNITARIO, EN LAS DISTINTAS COORDINACIONES CON LOS VECINOS Y VECINAS DEL SECTOR NUEVA CHIVILCAN, Y GESTIÓN EN PRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO. 2. GESTIONAR Y FORTALECER LA ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESFASE, ESPECIALMENTE EN LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, A EJECUTAR EN SUS DISTINTOS ÍTEMS. 3. REALIZAR Y MANTENER REUNIONES DE COORDINACIÓN CON DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, MINVU. ACTIVIDADES PGS, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS. 4. POSTULAR A LOS DISTINTOS FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A TRAVES DE PROYECTOS COMUNITARIOS, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MEJOR CALIDA DE VIDA EN LAS FAMILIAS DEL SECTOR NUEVA CHIVILCAN.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.453.333
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$ 113.333			
JUNIO	\$ 620.000			
JULIO	\$ 620.000			
AGOSTO	\$ 620.000			
SEPTIEMBRE	\$ 620.000			
OCTUBRE	\$ 620.000			
NOVIEMBRE	\$ 620.000			
DICIEMBRE	\$ 620.000			
IMPUTACION	214.05.08.001.003	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$4.453.333.- (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescienta y tres pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.003** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

